

Al Despacho de la Señora Juez para lo que se sirva proveer.

Lebrija, junio de 2022

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, junio 21 de dos mil veintidós (2022)

Revisada la presente demanda ejecutiva singular de mínima cuantía impetrada por COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A. en contra de WILFER JOSE TORO ANGULO se observa que no reúne los requisitos de ley, y debe inadmitirse por lo siguiente:

La pretensión segunda no es clara respecto al cobro de los intereses remuneratorios, no se indica desde cuándo y hasta cuando se solicitan ni la tasa adoptada para ello, y en relación con los moratorios deben cobrarse desde la fecha de exigibilidad del pagaré.

Debe discriminarse concretamente para evitar confusiones, más si se tiene en cuenta que el título aportado tampoco es claro pues refiere la suma de \$2.033.954.00) por concepto de intereses remuneratorios y moratorios sin discriminarlos.

NOTIFIQUESE

**ANDREI JULIAN VALENCIA ROJAS
JUEZ**

Firmado Por:

Andrei Julian Valencia Rojas

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Lebrija - Santander

Código de verificación: **d09b661320850387cb1bb575c0897bcd59a55df75a141aef8bc5e8c4d9d9d5db**

Documento generado en 21/06/2022 11:18:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>